

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER celebró el día de hoy 30 de marzo de 2022, Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tomando las siguientes decisiones

1. Aprobar el Informe de Gestión y de Sostenibilidad de la Vigencia 2021/Informe Junta Directiva e Informe Presidencia.
2. Aprobar los Estados Financieros de Findeter y de los Fideicomisos, Fondos y Cuentas Especiales Administrados al 31 de diciembre de 2021.
3. Aprobar el Proyecto de aplicación de Excedentes Financieros.
4. Aprobar reforma estatutaria artículo 7 Capital autorizado y su consolidación en una sola escritura.

Estatutos Sociales Vigentes

Art. 7. Capital autorizado. El Capital autorizado de FINDETER es de **UN BILLON NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS** (\$1,095,000,000,000,00) moneda corriente, **DIVIDIDO** en diez millones novecientos cincuenta mil acciones (10,950,000) con un valor nominal de CIEN MIL PESOS (\$100,000,00) MONEDA CORRIENTE cada una.

Estatutos aprobados

Art. 7. Capital autorizado. El Capital autorizado de FINDETER es de **UN BILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS** (\$1,175,000,000,000,00) moneda corriente, **DIVIDIDO** en once millones setecientos cincuenta mil acciones (11,750,000) con un valor nominal de CIEN MIL PESOS (\$100,000,00) MONEDA CORRIENTE cada una.

El incremento del capital autorizado en Findeter, es necesario realizarlo con el fin de capitalizar las utilidades que disponga la Asamblea de Accionistas de la Entidad.

5. Aprobar el nombramiento y ratificación de los siguientes miembros de Junta Directiva: doctora Andrea Catalina Lasso Ruales como miembro independiente segundo renglón principal en remplazo del doctor Santiago Cortés León miembro independiente; aprobar el nombramiento de los cargos de los Gobernadores del Huila y César como tercer renglón principal y suplente respectivamente, en remplazo de los Gobernadores de Atlántico y Amazonas. Ratificar el cargo del consejero Presidencial para las Regiones - DAPRE primer renglón suplente y al doctor César Negret Mosquera miembro independiente cuarto renglón principal por vencimiento de sus periodos. Todos por un periodo de dos (2) años.